NOTA DNC N° 16395 / 2018 **Asunción, 09 de agosto de 2018**

Señora
Cecilia Aguirre, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos O Penas
Defensoría del Pueblo
PRESENTE:

REF.: ID 340578 EXP: 320508
CD: "MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULO HYUNDAI H1.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En relación a los precios referenciales cargados en la planilla de precios, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales, esto atendiendo a los precios observados en el ***SICP***.

2. ***Anexo B, experiencia:*** consultamos a la convocante si considera técnicamente necesario la solicitud de experiencia y/o antigüedad exclusamente en mantenimiento y reparación de vehículos Hyundai – H1, teniendo en cuenta que esto podría resultar limitante a posibles oferentes.

3. ***Anexo C, 1.3:*** Indicamos a la convocante que no se podrá solicitar la provisión de servicios no cotizados en la planilla de precios.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py